



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4886**

Sancionada el 13/08/74 - Promulgada el 5/09/74. Dónase al Sindicato Obrero del Azúcar “San Isidro”, terrenos ubicados en Campo Santo  
Boletín Oficial de Salta N° 9.586, del 18/09/1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la  
provincia de Salta, sancionan con fuerza de

**L E Y**

Artículo 1°.- El Gobierno de la provincia de Salta, dona sin cargo al Sindicato Obrero del Azúcar “San Isidro” los terrenos ubicados en la localidad de Campo Santo, departamento de General Güemes identificados como Catastros 3104 al 3121 de la Manzana 19; Catastros 3125 al 3139 de la Manzana 20 y Catastro 3140, 3141, 3142, 3143 y 3154 de la Manzana 21, según Plano N° 492.

Art. 2°.- Destínase los terrenos donados por el artículo anterior, a la construcción de treinta y ocho (38) viviendas para los afiliados de dicho Sindicato.

Art. 3°.- Formalícese por Escribanía de Gobierno la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los trece días del mes de agosto del año mil novecientos setenta cuatro.

Abraham Rallé – Olivio Ríos - Benito D. Sánchez – Roberto R. Chuchuy

POR TANTO:

**Ministerio de Gobierno**

Salta, 5 de setiembre de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Miguel Ragone, Gobernador – Jesús Pérez, Ministro de Economía